

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	PAR CAPRECOM LIQUIDADO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CUMARIBO Y OTROS
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2005-20128-00

Revisado el expediente, se observa que no se ha obtenido la notificación personal del alcalde municipal de CUMARIBO, VICHADA, para lo que se dispuso comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaribo, mediante el despacho comisorio No. 038, librado el día 29 de septiembre de 2017 (fol. 240), por ende, se ordenará requerir al mencionado Juzgado a fin de que informe el estado del trámite de la notificación personal encomendada dentro de este proceso.

Por otro lado, comoquiera que no se ha surtido la notificación personal a la totalidad de los demandados, resulta extraño que secretaría haya fijado en lista para contestar la demanda en el presente asunto del 23 de noviembre al 10 de diciembre de 2018 (fol. 263), toda vez que constituye una actuación irregular que no puede atar al juez ni a las partes, siendo menester encauzar el trámite conforme al debido proceso, en aras de una efectiva administración de justicia para ambas partes.

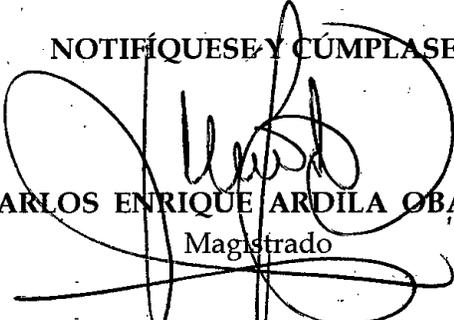
En consecuencia, se dejará sin efecto la fijación en lista para contestar demanda visible a folio 263 del expediente.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- REQUIÉRASE, por secretaría, al Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaribo, Vichada, a fin de que informe el estado del trámite del despacho comisorio No. 038, librado el día 29 de septiembre de 2017, mediante el cual se le encomendó notificar personalmente al alcalde municipal de esa localidad.

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la fijación en lista para contestar la demanda del 23 de noviembre al 10 de diciembre de 2018 (fol. 263), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

Acción: Contractual
Expediente: 50001-23-31-000-2005-10128-00
Auto: Requerir + dejar sin valor fijación en lista
EAMC: